



BANDO

EXCREMENTOS DE PERROS

A pesar del carácter y el talante cívicos de los corienses, existen en nuestra Ciudad algunos cuidadores de perros que los dejan defecar en los parques, jardines y aceras, además de no recoger los excrementos tal como obligan las más elementales normas de civismo.

Son continuas las quejas de los vecinos, que con mucho desagrado y peligro pisan los excrementos de los perros, o de los jardineros que durante sus labores de limpieza o poda, se untan las manos con las deposiciones de éstos, o de los padres cuyos niños juegan en los parques y pueden contagiarse de graves enfermedades.

Es por lo que me veo obligado a recordar a todos, que la Ordenanza Municipal de Convivencia (cuyo texto puede consultarse en la página web municipal www.coria.org), obliga a impedir que los canes depositen sus deyecciones en las aceras, calles, paseos, jardines y, en general, en cualquier lugar dedicado al tránsito o juegos infantiles, por lo que quienes los conducen deben hacer que éstos evacúen en los lugares destinados al efecto, y, en caso de no existir éstos, llevarlos a la calzada junto al bordillo y lo más próximos a los sumideros del alcantarillado, así como recoger en bolsas los excrementos sólidos que los mismos depositen, arrojándolos al contenedor más cercano, según establece el art. 16 de la norma citada.

Ruego encarecidamente a los propietarios de perros que hasta ahora no lo estén haciendo así, que cumplan las normas de convivencia citadas y, también, a los demás vecinos, que ayuden a crear una opinión favorable entre los dueños de los canes, para que comprendan que su comportamiento perjudica a todos. Y en último caso, que informen a la Policía Local de las infracciones que observen.

Las infracciones de estas normas pueden ser sancionadas con multas de hasta 150 € y otras superiores según su gravedad, que sería deseable no tener que imponer.

Coria a 5 de marzo de 2012
EL ALCALDE,

Fdo.: José Manuel García Ballesteros.